

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042021 0211

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION iniciada por MARISOL NARANJO MOLINA, en contra de, HAROLD YESID SÁNCHEZ OVIEDO y YESSICA DANIELA SÁNCHEZ y los menores de edad, ANGEL YESID SÁNCHEZ NARANJO y DAVID SANTIAGO SÁNCHEZ NARANJO, así como los herederos indeterminados del causante JOSE YECID SÁNCHEZ MORENO.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-Deberá dirigir nuevo memorial poder, indicando y determinando la totalidad de la parte pasiva contra quien dirige la acción, artículo 84 del C. G. del P.

- Incluir con la demanda la totalidad de la parte pasiva, como son los herederos determinados del causante.

- Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento de la demandada YESSICA DANIELA SÁNCHEZ, que acredite la calidad con que se cita, artículo 85 del C. G. del P.

- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez